



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

*"Año de la Universalización de la Salud"*

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 061-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 20 de noviembre del 2020

### VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional N° 20-2020, de fecha 20 de noviembre del 2020, el punto de Agenda: "Debate y decisión sobre el Dictamen N° 005-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CDS, "Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional 2020 de la Dirección Regional de Salud Tumbes y del Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarria "JAMO" II-2 TUMBES", formulado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social".

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 15° literal a) establece que es una atribución del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"; y en el artículo 39° señala que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su Artículo II del Título Preliminar, establece que el Consejo Regional es la instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional, su estructura, organización, competencias y funciones son reguladas por la Ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento;

Que, el Artículo 103° de acotado Reglamento Interno establece que: "Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, el Consejo Regional organiza su trabajo en comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales. Se reúnen con la frecuencia que los asuntos sometidos a su estudio o dictamen lo requiera"; y en su Artículo 109°, inciso c),



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

*"Año de la Universalización de la Salud"*

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 061-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

prescribe que las comisiones ordinarias dictaminan los proyectos de ordenanzas y acuerdos";

Que, con la Ordenanza Regional Nº 013-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, de fecha 04 de octubre del 2018, se aprobó el CAP - Provisional 2018 de la Dirección de Red de Salud Tumbes, de la Dirección Regional de Salud Tumbes y aprobó el CAP Provisional 2017 del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes;

Que, con el Informe Técnico Nº 000129-2020-SERVIR-GDSRH, de fecha 04 de noviembre del 2020, firmado digitalmente por Magali Ella Meza Mundaca – Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, emite opinión técnica favorable respecto al Cuadro para Asignación de Personal Provisional 2020 de la Dirección de Red de Salud Tumbes, de la Dirección Regional de Salud Tumbes y del Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarria "JAMO" II-2 Tumbes;

Que, a través del Oficio Nº 000600-2020-SERVIR-PE, del 13 de noviembre del 2020, firmado digitalmente por Juan José Martínez Ortiz, Presidente Ejecutivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, alcanza al Director Regional de Salud Tumbes la Opinión Técnica favorable del Cuadro para Asignación de Personal Provisional 2020 de la Dirección de Red de Salud Tumbes, de la Dirección Regional de Salud Tumbes y del Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarria "JAMO" II-2 Tumbes;

Que, mediante el Oficio Nº 2194-2020-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DG, del 13 de noviembre del 2020, el Director Regional de Salud Tumbes solicita al Gobernador Regional de Tumbes la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional 2020 de la Dirección de Red de Salud Tumbes, de la Dirección Regional de Salud Tumbes y del Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarria "JAMO" II-2 Tumbes;

Que, con el Informe Nº 403-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR/ORAJ-OR, de fecha 18 de noviembre del 2020, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes concluye que es viable la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional 2020 de la Dirección de Red de Salud Tumbes, de la Dirección Regional de Salud Tumbes y del Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarria "JAMO" II-2 Tumbes;

Que, en ese orden la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social ha formulado el Dictamen Nº 005-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CDS, "APROBAR EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL 2020 DE LA DIRECCIÓN DE RED DE SALUD TUMBES, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES Y DEL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA "JAMO" II-2 TUMBES";



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 061-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

### SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Dictamen N° 005-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CDS, "APROBAR EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL 2020 DE LA DIRECCIÓN DE RED DE SALUD TUMBES, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES Y DEL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA "JAMO" II-2 TUMBES"; formulado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - EMITIR** la Ordenanza Regional respectiva.

**ARTÍCULO TERCERO. - Publicar** el presente Acuerdo en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



	<b>SisGeDo</b>
<b>CONSEJO REGIONAL</b>	
DOC.	891700
EXP.	765810